



0224
DECRETO N° _____
Padre Las Casas,

03 SET. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 116 de fecha 24.08.2010, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que no existe actividad económica en esta dirección, que además fue visitada en cuatro oportunidades, y no se observó moradores ni local comercial.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 30.08.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 30.08.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de termino de giro, por haber acumulado 12 o más declaraciones de formulario 29 sin movimiento.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-247
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: REPUESTO VEHÍCULOS MOTORIZADOS
DIRECCIÓN COMERCIAL	: VILLA ALEGRE N° 1210
	PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: GILBERTO MONJE FIGUEROA
RUT	

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
 - 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
 - 4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/abd
Distribución:
x Rentas
x Oficina de Partes
(2-247)
ID 41147



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE